

Sunchales, 30 de Julio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 7 2 / 2 0 1 4

VISTO:

El Decreto N° 2345/14 dictado por el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, Ad-Referendum del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 2345/14 resulta violatorio de la [Ordenanza N° 2393/2014](#), "Sistema de selección y límites de compra del Municipio";

Que del Convenio adjunto al Decreto referido, no surge la compatibilidad y comunión de objetivos fijados por la [Ordenanza 2308/2013](#), "Seguridad en la información";

Que aun conociendo los objetivos perseguidos por el Decreto Nacional 378/2005 y por el gobierno local, en cuanto a la informatización de las actividades públicas, el Concejo Municipal de Sunchales entiende no se dan una serie de condiciones que harían indispensable y oportuna la implementación de un "Sistema de Gestión Municipal", tal como el planteado por el Decreto remitido por el DEM;

Que en tal sentido, no existe transferencia tecnológica con la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Municipalidad, teniendo la misma, sólo ingreso a la página web con determinadas contraseñas, accesos que se eliminan al terminar el contrato o en caso de no cumplir con el pago mensual;

Que la utilización de este tipo de software no es un adelanto para la atención al vecino, si no se transforman los procesos que hacen que las respuestas sean tardías, con una optimización de cada sector, en función de las necesidades actuales;

Que un verdadero avance vendría acompañado de tener personal capacitado para la atención, logrando filtrar las solicitudes, derivar a quien corresponda y seguir el proceso de respuesta hasta cerrar el trámite completo, pudiendo dar respuesta adecuada a cada reclamo;

Que la instalación de este software, reemplaza al desarrollado el año anterior por la Subdirección de Sistemas y Tecnologías, -por medio del cual el Sr. Intendente brindó estadísticas de atención a reclamos en la apertura de Sesiones del Concejo Municipal del año en curso-, desarrollo donde se invirtió dinero en recursos y horas de trabajo;

Que si bien el Estado Nacional otorga el Sistema sin costo para el municipio, el subsidio no incluye los viáticos y el servicio para su instalación, ni el costo mensual de mantenimiento -que el proveedor estipula en \$ 12500.- + iva mensuales, con ajuste anual del 20%-, los cuales resultan desaconsejables para el estado actual de las finanzas municipales;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 7 2 / 2 0 1 4

Art. 1°) Dispónese rechazar el Decreto N° 2345/14 dictado por el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, Ad-Referendum del Concejo Municipal.-

Art. 2°) Comuníquese, publíquese y archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.-

DECRETO N° 2345/14

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de gestión municipal eficiente y que permita habilitar la función de "Centro de Atención Telefónica al Vecino", acercando las inquietudes del ciudadano al gobierno local y haciendo más ágil la respuesta ante reclamos de obras o de servicios y el Decreto Nacional N° 378/2005 y;

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Gestión Municipal se encuentran la informatización de todas las actividades públicas, fomentar el fortalecimiento institucional que promueva la participación de la gente, mejorar e incorporar nuevos equipos para una mejor prestación de los servicios, facilitar las herramientas técnicas para el trabajo de los equipos municipales, promover la sistematización de información estratégica para la toma de decisiones y priorizar una mejor calidad de vida para todos los habitantes de la ciudad (Objetivos 1, 24, 38, 39, 40 y 48 del Plan de Gestión);

Que el Estado Nacional, a través de su Decreto 378/2005 establece los lineamientos estratégicos que deben regir el Plan Nacional de Gobierno Electrónico de los organismos de la Administración Pública Nacional;

Que el estado es el mayor ente productor de información del país, por lo que resulta esencial la utilización de herramientas tecnológicas para aumentar los niveles de transparencia de los actos públicos y dar rápida respuesta a las necesidades y requerimientos de la población;

Que el empleo de internet resulta un instrumento idóneo para facilitar el acceso a la información y a los servicios del Estado, integrar los distintos niveles de la administración pública local y dotar de transparencia a la actividad del Estado;

Que a partir del Decreto 378/2005 se establecieron recursos para la modernización de los sistemas nacionales;

Que habiendo resuelto las necesidades de la estructura nacional, la Jefatura de Gabinete de Presidencia de la Nación, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva promueve la instalación de los sistemas de gestión municipal en localidades que lo soliciten;

Que el Municipio entiende conveniente adherir a la utilización de herramientas de gestión que ha desarrollado el Estado Nacional y que pone a su disposición para una administración más eficiente de los reclamos de vecinos;

Que, por lo antes expuesto, se solicitó la instalación del “Sistema de Gestión Municipal” para conformar el “Centro de Atención Telefónica al Vecino”, como herramienta que promueve la calidad en la gestión pública, con impacto directo en la eficiencia de la respuesta ante reclamos y solicitudes relacionadas a las actividades que realiza el Municipio a favor de sus ciudadanos;

Que el Estado Nacional otorga el Sistema sin costo para el municipio, pero el subsidio no incluye los viáticos y el servicio para su instalación ni el costo mensual de mantenimiento que el mismo necesita;

Que por lo antes expuesto es necesario definir y presupuestar la instalación y el mantenimiento del software mediante la norma legal pertinente;

Que para aprovechar plenamente las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a fin de potenciar la gestión del Estado, se requiere de una acción coordinada que involucre a todas las áreas del Municipio;

Que, en virtud del considerando anterior, se procedió a capacitar a todas las áreas del Municipio para una correcta utilización del sistema, siendo esta actividad realizada por los mismos técnicos que instalaron la aplicación;

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, dicta, Ad-Referendum del Concejo Municipal, el siguiente:

DECRETO Nº 2345/14

Art. 1º) Créese el “Centro de Atención Telefónica al Vecino” adhiriéndose a los Lineamientos Estratégicos que rigen el Plan Nacional de Gobierno Electrónico y los Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico de los organis-

mos de la Administración Pública Nacional, instalando el “Sistema de Gestión Municipal” como herramienta para una mejor y más eficiente atención de los reclamos de la ciudadanía.-

Art. 2º) El “Sistema de Gestión Municipal” será subsidiado en un 100% por Presidencia de la Nación a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, no así los gastos de su instalación y mantenimiento mensual, cuyos costos constan en el contrato anexo al presente.-

Art. 3º) Todas las áreas del Municipio participarán del Sistema de Gestión Municipal interconectadas mediante una única base de datos, la atención telefónica se realizará en mesas de entrada del Palacio Municipal y del Corralón Municipal. La información generada será de utilidad para coordinar acciones entre las Áreas y dar respuestas más eficientes a los vecinos.-

Art. 4º) Defínase que los gastos que genere la utilización de este Sistema serán imputados a las partidas de Programa N°22: “Servicios Administrativos”, Centro Costos N° 2208: “Mesa de Entradas” y N° 5023: “Servicios de Terceros”.-

Art. 5º) Emítase el presente Decreto Ad-Referendum del Concejo Municipal.-

Art. 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública.-

Art. 7º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-